

Jueves, 24 de agosto de 2006

JUZGADO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO.- QUITO, a 23 de Mayo del 2006; a las 10H30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular de esta causa en virtud del sorteo realizado por la sala correspondiente.- Una vez que la parte actora bajo juramento de ley ha declarado que pese a las múltiples averiguaciones le ha sido imposible determinar el domicilio y/o residencia del señor VICTOR ABEL MENA VELASQUEZ, se procede a calificar la demanda de ALIMENTOS la misma que es clara completa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta a su trámite establecido en el Art. 271 del Código de la Niñez y la Adolescencia, en lo principal CITESE al demandado señor VICTOR ABEL MENA VELASQUEZ con el contenido de la demanda y auto que antecede mediante tres publicaciones en días distintos en uno de los diarios de amplia circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con el Art. 52 del Código de Procedimiento Civil, se le previene a la demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.- De no comparecer o de no señalar domicilio judicial la parte demandada, se continuará con el trámite en rebeldía y se concederá la Pensión alimenticia de la menor KAREN ALEJANDRA ALVEAR GAVILANES. Tómese nota del casillero judicial señalado por el actor.- Agréguese al proceso la documentación que se adjunta.- De conformidad con el Art. 142 del Código de la Niñez y la Adolescencia RESUELVE: Prohibir la salida del país del señor VICTOR ABEL MENA VELASQUEZ portador de la cédula de ciudadanía número 170658588-0, hasta cuando este Juzgado disponga lo contrario.- Oficiase en esta sentido al señor Director nacional de Migración haciéndole conocer sobre esta providencia.- NOTIFIQUESE y CITESE.- (1) Dr. Hugo Celi Alvarez.- Juez Lo que comunico para los fines de Ley.-

Atentamente,
DR. ESTEBAN PANTOJA C. SECRETARIO JUDICIAL
Hay firma y sello
AC/20498603/VI

R. DEL E.
CITACION JUDICIAL
SECRETARÍA DEL JUZGADO

Hay firma y sello
AC/20498603/VI



REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA
DE SUCUMBIOS

CITACION JUDICIAL
CITO: Con el contenido de la demanda, auto de aceptación a trámite y mas instancias procesales recaídas en el mismo, a los señores Carlos Antonio Cely Zambrano y Maria Elena Barreto Quinto y demás familiares hasta el tercer grado de consanguinidad, representante legal o tutores del niño CARLOS N.N.; cuyo extracto es el siguiente:
ACTORA: KELLY NANCY JORDAN SUAREZ
DEMANDADOS: CARLOS ANTONIO CELY ZAMBRANO Y MARIA ELENA BARRETO QUINTO Y DEMAS FAMILIARES HASTA EL TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD. REPRESENTANTES LEGALES O TUTORES DEL NIÑO CARLOS N.N.
NINO: CARLOS N.N.
CAUSAS: DECLARATORIA DE ADOPTABILIDAD
JUIICIO: No 231-2006
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: CONTENCIOSO GENERAL
AUTO: JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SUCUMBIOS.- Nueva Loja.- 06 de junio del 2006, a las 08H12.- VISTOS.- Agréguese a los autos el escrito presentado por la demandadora Lilia Ortiz Vásquez, de fecha 02 de junio del 2006, a las 08H25, en lo principal. Una vez que se a reconocido firma a rubrica conforme a lo ordenado por esta Judicatura; se procede a calificar la demanda de declaratoria de adoptabilidad signada con el No 231-2006 que antecede por reunir los requisitos de ley determinados en el Art. 67 de la codificación al Código de Procedimiento Civil, se la califica de clara, completa, precisa; se la acepta a trámite con sujeción al procedimiento establecido en el

cial del auto de calificación de conformidad con la ley, debiéndose

nocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que an-

TUÑA

miento para los fines legales per- se.- 1. DR. JUAN TOSCANO GAR- DE PICHINCHA.- QUITO, 27 de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
MARTINEZ & HOLGUIN
MARKETMEDIOS CIA. LTDA.

La compañía MARTINEZ & HOLGUIN MARKET-MEDIOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de julio del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2619

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La realización de mercadeo directo, para atender centros de atención a clientes o público en general.....

Quito, 24 JUL. 2006

Dr. José Eduardo Romero Ayala
ESPECIALISTA JURIDICO

2006 20 24 JUL 2006 - 0 21:00:00

AR/500376c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
ECUADOR EXPERIENCE ECUEXPER
CIA. LTDA.

La compañía ECUADOR EXPERIENCE ECUEXPER CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de julio del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2711

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La realización de actividades propias de las agencias de viajes y turismo nacionales e internacionales.....

Quito, 31 JUL. 2006

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

2006 20 31 JUL 2006 - 0 21:00:00

AR/500386c